

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 377-2021

Guatemala, 21 DIC 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a requerimiento del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla; así como, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, con el propósito de viabilizar las asignaciones aprobadas mediante el Decreto número 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el presente año y financiar los proyectos priorizados por dicho Consejo, debitando el Programa 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario, Actividad 001 Asignaciones Presupuestarias en Previsión, con fundamento en el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 3-2021 de fecha 2 de junio de 2021. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **536** de fecha **20 DIC 2021**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>3,106,500</u>	<u>3,106,500</u>
226	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Asignaciones Presupuestarias en Previsión Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla	41	41	3,106,500	3,106,500

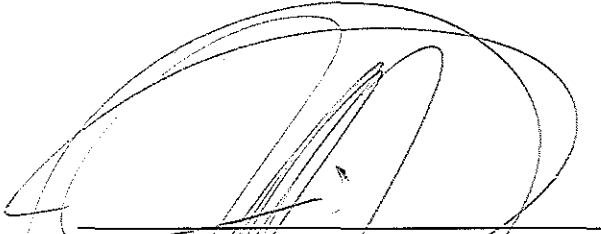

Fuente de Financiamiento: 41 Colocaciones internas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>3,106,500</u>	<u>3,106,500</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>3,106,500</u>	<u>3,106,500</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i><u>3,106,500</u></i>	<i><u>3,106,500</u></i>
Transferencias de Capital	3,106,500	3,106,500

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q3,106,500)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas


DICTAMEN NÚMERO: 536 FECHA: 20 DIC 2021

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR LA CANTIDAD DE Q3,106,500.-----

Oficio número DF-SAFI-DAF-4019-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2021-96132 de fecha 17 de diciembre de 2021.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Congreso de la República de Guatemala mediante Decreto número 20-2020, Artículo 2 aprobó una ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, vigente para el presente año, la cual contenía asignaciones a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo por Q600,000,000, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, con el objetivo de viabilizar la ejecución de obras nuevas con fines de reactivación económica, quedando responsable la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República, de la coordinación y el desarrollo de dichas obras. La Distribución Analítica de los referidos recursos fue aprobada por medio del Acuerdo Gubernativo número 68-2020 del 28 de mayo de 2020.
2. Mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-4019-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas a requerimiento del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla; así como, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q3,106,500, con el propósito de viabilizar lo aprobado mediante el Decreto número 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, vigente para el presente año, a favor de dicho Consejo Departamental de Desarrollo.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula el instrumento jurídico por medio del cual se da anuencia a las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las justificaciones presentadas, el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 226; y, de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital forma CO4 números 367 y 368 que obran en el expediente de mérito, solicita acreditar asignaciones presupuestarias en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por el monto de Q3,106,500, para el Consejo Departamental de Desarrollo

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

EXT: 11700

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:    como @minfinGT

Página 1 de 4



COJAVNSC/ucje

de Escuintla, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, con el propósito de viabilizar la asignación aprobada mediante el Decreto número 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el presente año y financiar los proyectos priorizados por el Consejo, incluidos en la presente gestión, de conformidad con el Oficio número DS-SCEP-1090-2021/ALD/lgv del 07 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República.

Conforme el Comprobante de Reprogramación de Obras número 179, se programan cuatro obras por el monto total de Q3,106,500, en el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, en los municipios de Santa Lucía Cotzumalguapa, Guanagazapa y San José.

4. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone debitar la cantidad de Q3,106,500 en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, proveniente del Programa 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario, Actividad 001 Asignaciones Presupuestarias en Previsión, renglón presupuestario 532 Transferencias a los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para efectuar los créditos en la actividad específica y ubicaciones geográficas determinadas por el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, de tal manera que exista congruencia en las estructuras presupuestarias de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y sus respectivos clasificadores presupuestarios, de conformidad con lo indicado en el Oficio número DF-SOECT-DGACM-4012-2021 del 14 de diciembre de 2021; así como, el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 3-2021 de fecha 2 de junio de 2021.
5. En cuanto a la modificación de metas de los movimientos presupuestarios requeridos dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), las modificaciones en su ámbito de competencia.
6. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables, en lo que corresponda por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Destinar los recursos acreditados, para las obras solicitadas en el Comprobante de Reprogramación de Obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 45 Bis y el Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de dicha Ley, Artículo 30, así como el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
 - c. Dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo 2 del Decreto número 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, vigente para el presente año, referente a la asignación extraordinaria para los Consejos de Desarrollo.
 - d. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en los convenios suscritos, planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique.

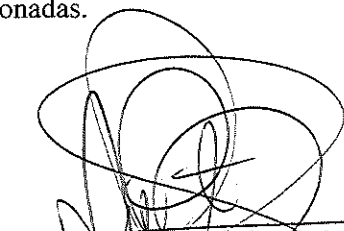
- e. Aprobar los Comprobantes de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital, conforme lo establecido en el Artículo 11, del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2021; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
7. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que queda bajo su responsabilidad la partida debitada y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
 8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, con los datos del Acuerdo se aprobará el comprobante de la modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
 10. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

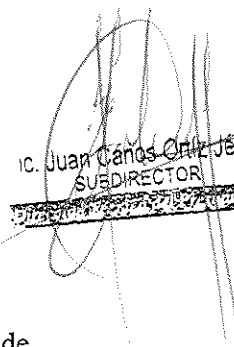
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los Artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas quien da anuencia a las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por el monto de **TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q3,106,500)**, se enmarca en la literal c), numeral 2), Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución presupuestaria, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la

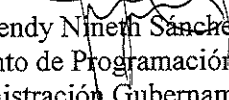
Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:


Licda. Ana Cristina Juárez Cuyún
Especialista Presupuestario


Lic. Juan Carlos Cruz Jerez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.:


Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental


Lic. José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 21 DIC 2021

Resolución número:

466-2021

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR LA CANTIDAD DE Q3,106,500.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-4019-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, a requerimiento del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla; así como, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia mediante Oficio número DS-SCEP-1090-2021/ALD/lgv del 07 de diciembre de 2021, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, con el propósito de viabilizar lo aprobado mediante el Decreto número 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, vigente para el presente año, a favor de dicho Consejo Departamental de Desarrollo, por el monto de Q3,106,500; **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar la modificación presupuestaria, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, plantea debitar la cantidad total de Q3,106,500 en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, provenientes del Programa 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario, Actividad 001 Asignaciones Presupuestarias en Previsión, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, de conformidad con lo indicado en el Oficio número DF-SOECT-DGACM-4012-2021 del 14 de diciembre de 2021; así como, el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 3-2021 de fecha 2 de junio de 2021; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 536 de fecha 20 DIC 2021, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por el monto de **TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q3,106,500)**, se enmarca en lo

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

JCOJ/WNSC/aejc

dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, son los autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo tanto son los responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 de dicho Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la modificación presupuestaria a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q3,106,500)**, como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32 establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y

la utilización correcta de los créditos aprobados con el propósito de viabilizar las asignaciones aprobadas mediante el Decreto número 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el presente año y financiar los proyectos priorizados por dicho Consejo, debitando el Programa 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario, Actividad 001 Asignaciones Presupuestarias en Previsión; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** Que las instituciones involucradas en la presente gestión presupuestaria deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q3,106,500)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y los efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	13	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	377-2021		21 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
226				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-93-00-000-001-000-532-3000-41-1,204-0075	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE DESARROLL	-3,106,500.00	-3,106,500.00
TOTAL ==>		-3,106,500.00	-3,106,500.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-03-000-015-000-532-0502-41-1,204-0075	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE DESARROLL	1,791,000.00	1,791,000.00
11130018-99-03-000-015-000-532-0508-41-1,204-0075	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE DESARROLL	417,000.00	417,000.00
11130018-99-03-000-015-000-532-0509-41-1,204-0075	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE DESARROLL	898,500.00	898,500.00
TOTAL ==>		3,106,500.00	3,106,500.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, para gestionar la asignación aprobada mediante el Decreto No. 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el año 2021, según Resolución No. 30-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021 emitida por dicho CODEDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			13	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	377-2021		21	12	2,021	226
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	-3,106,500.00		3,106,500.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-3,106,500.00		3,106,500.00	
0075 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2021 (DECRETO 25-2018, Y DECRETO 20-2020, ACUERDO GUBERNATIVO 24-2021) QUETZALES		-3,106,500.00		3,106,500.00
TOTAL		-3,106,500.00		3,106,500.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-3,106,500.00	3,106,500.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-3,106,500.00	3,106,500.00
TOTAL:		-3,106,500.00	3,106,500.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, para gestionar la asignación aprobada mediante el Decreto No. 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el año 2021, según Resolución No. 30-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021 emitida por dicho CODEDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			13	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	377-2021		21	12	2,021	226
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-3,106,500.00	3,106,500.00
	50500	Transporte	0.00	3,106,500.00
		50501 Transporte por carretera	0.00	3,106,500.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-3,106,500.00	0.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-3,106,500.00	0.00
TOTAL:			-3,106,500.00	3,106,500.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
93 - PREVISIÓN REORDENAMIENTO PRESUPUESTARIO	-3,106,500.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	3,106,500.00
TOTAL:	-3,106,500.00	3,106,500.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, para gestionar la asignación aprobada mediante el Decreto No. 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el año 2021, según Resolución No. 30-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021 emitida por dicho CODEDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	13	12	2,021		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	377-2021	21	12	2,021	226
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	NTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria a favor del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, para gestionar la asignación aprobada mediante el Decreto No. 20-2020 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el año 2021, según Resolución No. 30-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021 emitida por dicho CODEDE.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Licda. Ana Cristina Juárez Cuyún
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,021
DIA	MES	AÑO